



Resolución Suprema N° 028-2012-ED

Lima, 13 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación de fecha 11 de setiembre de 2012, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la República Argentina invitó al Ministerio de Educación del Perú al Seminario "Calidad, Equidad y Financiamiento de la Educación Superior en UNASUR", organizado por el Ministerio de Educación de Argentina, la Universidad Nacional de Rosario y el Consejo Sudamericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI) de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR); que se llevará a cabo los días 17 y 18 de octubre en la ciudad de Rosario, República Argentina;

Que, el mencionado Seminario plantea dos objetivos principales: (i) entablar un diálogo de alto nivel en el espacio regional de la UNASUR sobre los temas de calidad, equidad y financiamiento en materia de educación superior; y, (ii) elaborar y aprobar la "Declaración de la UNASUR sobre Calidad, Equidad y Financiamiento de la Educación Superior";

Que, mediante comunicación de fecha 12 de setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación comunicó a la Secretaria Técnica del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, quien es a su vez Coordinadora Técnica del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, acerca del mencionado Seminario, invitándola a participar;

Que, a través del Oficio N° 199-2012-COSUSINEASE/, de fecha 24 de setiembre de 2012, la Presidenta del SINEACE, informó que en tanto el mencionado Sistema es el órgano rector que establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad educativa, se hace necesaria la participación en el evento de su Secretaria Técnica, ya que en él se abordarán temas como la equidad, calidad y financiamiento en materia de educación superior;

Que, por lo antes señalado, resulta necesaria la participación de la Secretaria Técnica del SINEACE y Coordinadora Técnica del IPEBA, en el mencionado Seminario;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en



los literales del mencionado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje de la referida funcionaria, cuyos gastos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Verónica Lisa Alvarado Bonhote, Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y Coordinadora Técnica del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, a la ciudad de Rosario, República Argentina, del 16 al 19 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 4 337,00
- Viáticos por 3 días : S/. 1 552,80

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

Encargado del Despacho del Ministerio
de Educación

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros